

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2020 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2020, INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, QUIEN DICE SER SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL", EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y DEL CIUDADANO JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO.

ANTECEDENTES

I. CREACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El día veintisiete de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto número mil cuatrocientos noventa y ocho, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, destacando la previsión de la función estatal de organización de las elecciones a cargo del organismo público electoral de Morelos; en ese sentido, se advierte la transición del otrora Instituto Estatal Electoral en los términos de la reforma político-electoral llevada a cabo a nivel nacional, al surgimiento de un organismo público local. Y en fecha treinta de junio correspondiente al año dos mil catorce se establece formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS. En sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 2019, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019 por el cual modificó el similar IMPEPAC/CEE/447/2018 de fecha 22 de diciembre de 2018, mediante el